

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.

Los no suscritores á 2

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, esrados y viñetas, se pagarán por la dimensión que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De *La Correspondencia* del 18:
El proyecto de ley para la reforma del sistema vigente monetario, leído ayer por el ministro de Hacienda al Congreso, declara unidad monetaria el escudo, moneda efectiva del valor de 100 reales peso de 980 miligramos, y de la de 900 milésimas de fino.

Las monedas que se acuñarán serán de oro, plata y bronce.

Las monedas de oro serán: el doblon de Isabel de 100 rs., de 40 rs., y el doblon de 20.

Las monedas de plata serán: el duro valor de 20 rs.; el escudo de 10; la peseta de 4; la media peseta de 2 y el real décima parte de escudo.

Las monedas de bronce serán de medio real, cuartillo, décima y media décima.

Las monedas de oro, lo mismo que los duros, tendrán la ley de 900 milésimas; las de plata de 810, y las de cobre se compondrán de 95 partes de bronce, 4 de estaño y una de zinc.

El permiso de ley en mas ó en menos será de 2 milésimas en el oro, de 3 en la plata, y de 1 por 100 de cobre.

Para admitir ó rehusar legalmente entre particulares las monedas, el límite será el siguiente: En la moneda de 100 rs., 49 gramos de 1,000; en la de 40 rs., 29, y en las de oro de 20 rs., 16 gramos. En el duro se admiten con 0.149 de menos; en el escudo con 0.099; en la peseta y media peseta, con 0.074; y en el real con 0.049.

Todas las monedas llevarán el busto del monarca y la leyenda: *Por la gracia de Dios y la Constitucion.* Además tendrán las monedas en el canto el lema de *Ley Patria y Rey.*

Se acuñarán en monedas de oro de 100, 40 y 20 rs., y de plata de 20 y 10 rs. las pastas que presenten los particulares sin exigirles nada por gastos de fabricacion.

Las monedas de plata y bronce menor de diez reales se acuñarán exclusivamente por cuenta del Estado, y no se entregarán por las cajas públicas ni tendrán curso forzoso entre los particulares en cantidad que exceda de 100 rs. en las de plata y de 40 en las de bronce. Esto no obstante, el Tesoro público admitirá dichas monedas en la proporción de 10 y 5 por 100 respectivamente cuando el importe del pago exceda de los límites designados para su admision forzosa.

Las monedas actuales irán refundiéndose en las nuevas, a medida que ingresen en las arcas del Tesoro.

De *La Correspondencia* del 20:

Las palabras mas notables del discurso pronunciado ayer en el Congreso por el señor ministro de Estado, contestando al Sr. Galindo sobre la cuestion de Italia, fueron las siguientes:

«Hay, sin embargo, un punto en que podemos ser explicitos. La cuestion de Italia es multiple; y si en la cuestion del Veneto, y de Nápoles, y de los Ducados, pueden influir las circunstancias del mundo, en la del Pontificado nosotros no tenemos que detenernos para declarar que la independencia del Pontificado es un punto cardinal, absoluto de nuestra politica; que la independencia del Pontificado no es solo una cuestion del catolicismo, sino de la cristiandad; más aún: de toda la civilizacion del mundo. Creemos que tal como han hecho los siglos el estado del mundo fuera del Pontificado, todos los poderes son accidentales; solo el Pontificado es un

poder esencial, necesario. Creemos que así como pasó la grandeza de España, puede pasar la grandeza de Francia, la de Inglaterra, la de Rusia, sin que el mundo se trastorne; pero que si el Pontificado faltara, seria esto un cataclismo cuya estension, magnitud y consecuencias no es posible calcular. Ante este enigma espantoso no creemos que ningun gobierno digno de este nombre deje de tener formada su resolución. Esto no variara por un año ni por dos. De consiguiente, nosotros no tenemos inconveniente en decir lo que he dicho en lo demás no tenemos que hacer sino cuando llegue el caso ver lo que corresponde al decoro del país y á sus intereses. Nuestro deber ahora es estudiar esa cuestion, y entre tanto esperar. Esperamos como ni concurrendo á apoteosis escandalosas, ni negandonos á lo que sea justo y conveniente en las necesidades de la civilizacion moderna. Con esto creo haber resumido el pensamiento del gobierno, y haber satisfecho los deseos del Congreso.»

El dictamen de la comision sobre reuniones públicas leído ayer tarde en el Senado, dice así:

Artículo 1.º Toda reunion convocada en calles, plazas, paseos u otro lugar de uso público, sin permiso del gobernador civil en la capital ó donde se encuentre, de los subgobernadores donde los haya, ó de la autoridad local en todos los demás pueblos, es ilícita, y podrá ser disuelta sin demora en la forma que previene el artículo 181 del Código penal. Esta disposicion se estienda á las procesiones cívicas, séquitos ó cortejos de igual modo que tengan lugar en los mismos sitios y puedan embarazar el tránsito por el número de los concurrentes ó

perturbar de cualquier otro modo el orden público. Respecto á las procesiones religiosas continuara observándose lo que está prevenido en las leyes anteriores del reino.

Art. 2.º Se considerarán públicas para los efectos de esta ley, las reuniones de mas de veinte personas celebradas sin conocimiento de la autoridad en edificio donde no tengan su domicilio habitual las personas que las convoquen. Para verificarlo estarán obligados los que las promuevan ó los que las admitan en sus casas ó establecimientos, á dar previo aviso á la autoridad, salvo si tuviesen autorización especial para ello. Las reuniones de carácter religioso necesitarán además el permiso de la autoridad eclesiástica. Todas las reuniones que tengan por objeto tratar de las operaciones electorales para nombramientos de diputados á Cortes, diputados provinciales ó individuos de ayuntamiento, y las de rectificación de listas, podrán verificarse con sujeción á este artículo, dentro de las épocas designadas por las leyes para cada uno de dichos actos.

Art. 3.º Cuando no se guarde en una reunión pública la fórmula prescrita en el artículo anterior, los dueños, administradores, arrendatarios ó inquilinos del lugar ó edificio, y los jefes y secretarios de ellas, incurrirán en las penas señaladas en el art. 212 del Código penal.

Art. 4.º A toda reunión pública asistirán la autoridad por sí ó por sus delegados cuando lo estimen oportuno.

Si asistiere la autoridad local ó la superior de la provincia, ocupará el asiento de preferencia, pero no presidirá ni intervendrá en las discusiones.

Art. 5.º Siempre que á su juicio lo exija la conservación del orden público, podrá la autoridad, bajo su responsabilidad, y dando cuenta sin demora al gobierno, suspender las reuniones públicas de que tenga aviso, ó disolver las que se estén ya verificando. Podrá también disolver, previas las intimaciones, cualquiera otra reunión aunque no sea de las que declare públicas esta ley, con tal que su objeto sea político ó religioso y pueda seguirse de ello alguna perturbación del orden público.

Art. 6.º No están comprendidas en las disposiciones de esta ley las reuniones de los que asistan á las solemnidades y actos del culto, como en los

edificios á él dedicados.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1864. (siguen las firmas de todos los individuos de la comision.)

— El gobierno ha recibido noticias oficiales de las Antillas por el correo ordinario, que alcanzan al 19 de abril las de Santo Domingo, al 20 las de Puerto Rico, y al 30 las de la isla de Cuba.

El capitán general de Santo Domingo da parte detallado de las salidas verificadas por la guarnicion de Puerto Plata los días 16, 20, 26 y 27 de marzo, en general de escasa importancia; participa la de la guarnicion de Samaná el 22 del mismo mes, en el que quedó fuertemente escarmentado el enemigo, y da cuenta de los encuentros habidos en Hato Mayor el 8 de abril, el 10 sobre el Niz o, y en las inmediaciones de San Antonio de Guerra el 16 y 17 con resultados siempre favorables para nuestras armas.

También espone el movimiento emprendido el mismo día 19 por el cual debían caer cuatro columnas combinadas sobre la comun de San Cristóbal para destruir la rebelion fomentada en dicho territorio; lo que verificado, reforzada la columna que continuaria operando para dominar la insurreccion de Seybo y dejando asegurados Azúa, Bani, el Maniel y los demás puntos ocupados en el Sur, se dirigirian las operaciones sobre el Norte con la proyectada operacion por Montecristi. A la última fecha se hallaba esta dispuesta en Cuba, aguardando las fuerzas de Santo Domingo que debían incorporarse de un momento á otro, segun las comunicaciones de los capitanes generales respectivos. Ninguna otra novedad ocurría por lo demás en las islas citadas, ni en la de Puerto Rico.

— El paquete inglés de las Antillas, que ha llegado á Southampton el 13 del corriente, ha traído noticias de Haiti y de Cabo haitiano hasta el 21 de abril, y de Puerto Principe hasta el 24.

No ha habido sublevacion en Gonaives; pero esta ciudad ha sido incendiada. El 7 de abril se prendió fuego por un accidente al medio dia en un almacen de algodón.

El presidente de Haiti se hallaba en el Puerto de la Paz (departamento del Norte) cuando el incendio tuvo lu-

gar. Habiendo sabido que algunos malhechores se habian lanzado al desorden y al pillaje, puso en vigor la ley marcial, haciendo poner sobre las armas la Guardia nacional para mantener el orden. La mas completa tranquilidad existia en toda la republica, y el decreto proclamando la ley marcial habia cesado. A las últimas noticias, el presidente se hallaba en Cabo haitiano.

El general dominicano Raudor fué preso en Haiti, é internado á Puerto Principe.

San Petersburgo 20. — El periódico semioficial *El Journal de San Petersburgo* confirma en su número de hoy la noticia de que ya no tendrá lugar la entrevista de Kissingen. Añade que las relaciones son muy satisfactorias entre el gobierno ruso y el gabinete de las Tullerías.

Malta 20. — Sigue reinando la mayor tranquilidad en la capital de la regencia de Túnez; los insurrectos, que se han apoderado de la importante ciudad de Kairoán y de otros puntos estratégicos del interior, organizan sus fuerzas sin obstáculo, pues nadie los persigue.

La autoridad del bey está todavía reconocida en Bizerta Souza y otros puntos del litoral.

Liverpool 20. — Se espera con gran impaciencia noticias de New York, porque se sabe que en la gran batalla que ha empezado el día 6 en los alrededores de Chancellorsville, las fuerzas confederadas ocupaban en todas partes las posiciones mas ventajosas.

Paris 21. — Es inexacto que quiera el emperador inaugurar una política de represion. Se confirma, por el contrario, que no tardará en presentarse un *Senatus Consulto* decretando la responsabilidad ministerial.

MATON.

Deseoso el señor Subgobernador de que en esta ciudad y puerto se tuviese conocimiento del tiempo reinante en las costas de la Península y del extranjero, solicitó del señor Gobernador de la provincia la trasmision de las comunicaciones telegráficas que publica el Real observatorio astronómico de Madrid.

Hallando el señor Gobernador muy oportuna esta petición la ha dirigido, apoyándola, al Director general de Telégrafos, de forma que nuestro comercio y los

buques anclados en el puerto deben esperar saber en el mismo día el estado del mar en los puertos á donde se dirijan. Como se ve, el señor Abella no descuida el menor incidente que pueda ser útil á esta isla.

PROVINCIA.

(De El Isleño del 18.)

A continuación insertamos la relación de los servicios prestados por la guardia civil durante el mes de abril último.

Por una pareja del puesto de Lluçmayor fueron capturados y puestos á disposición del alcalde de Campos los vecinos de dicha villa Antonio Soler y Oliver y María Ana Puigserver y Frol, juntamente 89 madejas de hilo robados por dichos sujetos la noche del 31 último en el predio Son Porqué.

Por otra del puesto de Soller, fué capturado en dicha villa y puesto á disposición del alcalde, el paisano y vecino de Luca, Pedro Marqués Pizá, por haber robado en la noche del 28 del mes anterior en el colegio de Escorca varias prendas de ropa y calzado, al criado del cura de dicho colegio, cuyas prendas fueron devueltas á su dueño.

Por otra del puesto de Manacor, fué presentado al señor juez de primera instancia de dicha villa el paisano vecino de Son Servera Pedro Andreu Foós, ocupándole tres cabras y dos cabritos que había robado á don Juan Amer de aquella vecindad.

Por otra en el puesto de Sineu, fué puesto bajo el fallo de la ley, el paisano José Genovart Tugores, vecino de dicha villa, que intentó asaltar la casa de Miguel Jordá, y para efectuarlo hizo una abertura en el tejado de la misma.

Por otra del puesto del Molinar, fué sorprendido un juego prohibido sobre la una de la madrugada en la casa taberna de Bernardo Ripoll y Ripoll, vecino de Establiments, capturando siete jugadores.

Por otra id. de Pollensa y con la ayuda de dos carabineros, fueron sorprendidos sobre las tres de la madrugada en la casa taberna de José Venteyó vecino de la misma, nueve jugadores, tres de ellos de oficio.

—Del mismo periódico del 20.

En el Diario de Barcelona encontramos las siguientes noticias referentes al ferrocarril de esta isla.

Ha llegado á esta capital, de regreso de Palma, el señor don Enrique Gispert, concesionario del ferrocarril que debe atravesar aquella isla, el cual tendrá estension total de 110 kilómetros, y constará de dos líneas que partiendo juntas de Palma se separarán á los 14 kilómetros, terminando la una en Alcudia y la otra en Manacor. La primera de una estension de 65 kilómetros, atraviesa toda la isla pasando por Santa Maria, Benisalem, Ioca y la Puebla; en cuanto á la segunda, está destinada á unir la capital con la importante comarca de Ma-

nacor, y pasará por Montuiri, Porreras y Felenix.

El terreno no ofrece, segun dicen, dificultades de consideracion, en particular en la línea de Alcudia, de manera que la construcción del camino será económica y su explotación podrá verificarse en buenas condiciones, puesto que ninguna pendiente pasará de 1%, y los radios de las curvas no bajarán de 800 metros.

El coste por el kilómetro no excederá, segun se cree de 32,000 duros, comprendiendo todo lo necesario para poner el camino en explotación, y por consiguiente vendrá á costar la mitad de lo que por término medio han costado los ferrocarriles en España; de modo que bastará obtener un producto kilométrico limpio de 1920 duros anuales para que el capital entero cobie el 6 por 100. Los trabajos parece se empezarán este mismo verano, para lo cual se está formando una compañía que se compondrá de capitales catalanes y extranjeros, y su primer afán será poner cuanto antes en explotación la primera seccion de 30 kilómetros desde Palma á Luca.

VIENTOS, ATMOSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.

Dias.	Horas.	Termom. delcaum.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos		Atmósfera y observaciones.
					flojo.	recio.	
23	3 h.	17.8	761.4			NE.	Sereno.
24	6 h.	14.	760.3			N.	

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 37 ms.—Pónese á las 7 h. y 17 ms.
LUNA.—Sale á las 11 h. y 31 ms. de la N.—Se pone á las 9 h. y 36 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

✠ SS. Corpus Christi, San Felipe Neri, confesor y fundador y la beata María Ana de Paredes virgen.—Procesion general.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa Maria, privilegiada.

Santo de mañana.

San Juan papa y mártir.

ORDEN DE LA PLAZA

del 25 de mayo de 1864.

Con motivo de ser mañana día del Santísimo Corpus Christi las tropas de esta guarnicion vestiran de rigurosa gala izándose en los edificios militares la bandera nacional.

A las seis de la tarde ha de salir en procesion S. D. M. de la iglesia parroquial de Santa Maria recorriendo las calles de Isabel II, los Frailes, la del Arrabal, S. Roque, Buenaire y la de la Iglesia, cuya carrera cubrirán los cuerpos de esta guarnicion en el orden y proporcion siguientes:

El Regimiento Infanteria de la Princesa apoyará su derecha delante de la Igle-

sia y se estenderá con filas abiertas por la plaza de la Constitucion hasta el núm. 35 de la calle de Isabel II.

La fuerza del primer Batallon fijo de Artilleria formará la estrema izquierda de la línea apoyando su derecha á la inmediacion de Santa Maria en direccion á la calle de la Iglesia, estendiéndose en la misma forma hasta el núm. 2 de la misma.

Las Compañias del primer Regimiento de Ingenieros y la del Batallon de obreros de este instituto seguirán al Regimiento Infanteria de la Princesa cubriendo el resto de la calle de Isabel II, la plaza de San Francisco y calle de los Frailes hasta el núm. 12 de ella.

El Regimiento Infanteria de Granada se situará en el espacio que resulta entre la izquierda de Artilleria y la de obreros, apoyando su derecha al primero de dichos cuerpos.

Una compañía de granaderos de la Princesa con la banda, música y gastadores, no ocupará puesto en la carrera sino que formará en columna por secciones en la plaza de la Constitucion entre la calle del Portal de Mar y la puerta principal de la Iglesia, dando á esta su costado derecho, para marchar detrás de la procesion en el orden que el terreno se lo permita, formando los gastadores la escolta colateral de la custodia.

A vanguardia de la procesion marchará un piquete de Guardias Civiles compuesto de la fuerza que haya disponible.

Mandarán la línea el Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de la Princesa.

El Sr. Comandante de Artilleria de la plaza dispondrá se sitúen en el paraje de costumbre las piezas necesarias para hacer las tres salvas de ordenanza.

A medida que la procesion vaya dejando despejado todo el frente de cada cuerpo, volverán estos á su formacion de batalla y se dirigirán á sus respectivos acuartelamientos en los terminos que por separado he prevenido á cada uno de los Gefes principales.—El General Gobernador.—Paredes.

Servicio para el 26.

Cefe de dia: Sr. teniente coronel graduado capitán del regimiento infanteria de Granada núm. 34 D. Juan Fernandez Gamboa.—Parada, Princesa y Granada.—Hospital y provisiones, Princesa.—El Teniente coronel Sargento Mayor.—Juan Perea y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS.

Para Alicante jabeque esp Esperanza, de 42 ts., cap. D. Juan Clar con 6 trip, 20 pipas vacias y 15 qq tabaco.

Para Barcelona pailebot esp Caballo, de 31 ts., cap. D. José Gelabert con 3 trip 3 pas., 200 destiladores 25 qq trapos, 20 qq enea y 40 qq canchales.

Para Palma vapor-correo Valhona, de 87 ts., cap. D. Agustin Galán con 17 trip, 2 pas. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional
de Mahon.

Con arreglo al artículo 100 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 25 de Setiembre de 1863, obran en la Secretaria de este Ayuntamiento ejemplares de las listas de diputados á Cortes para su espendición al público á razon de ocho reales vellon cada uno. — Mahon 25 Mayo de 1864. — Juan J. Sancho.

Administracion de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

Devueltas á esta Administracion por los peritos clasificadores de la contribucion del Subsidio los repartimientos de las cuotas que han sido señaladas por los mismos para el próximo año económico de 1864 á 1865 á los interesados pertenecientes á los gremios que se espresan á continuacion, he acordado manifestarlo por el presente anuncio con el fin de que los que gusten informarse de sus respectivos señalamientos se sirvan presentarse en esta dependencia dentro del termino de 3.º dia contados desde esta fecha; bajo el concepto de que de no verificarlo en el plazo citado, no se oirán reclamaciones que tiendan á que se varíe la clasificacion hecha por los reparadores, todo en perjuicio del derecho que tienen los contribuyentes de reclamar al Sr. Gobernador de la Provincia dentro del plazo de 8 dias con arreglo á lo dispuesto en el art.º 26 del Real decreto de 20 de octubre de 1852. Mahon 24 de Mayo de 1864. — El Administrador. — Manuel Lasaletta.

GREMIOS.

Bodegones, Tablageros, Tiendas de semillas al menudo, Id. del tabaco del pais, Médicos cirujanos, Abaceras, Tiendas de carbon, Almacenistas de curtidos, Zapateros, Cordeleros, Mercaderes de lenceria, Confiteros, Hornos de pan con venta y sin ella, Engastadores de piedras falsas, Tiendas de pan, Herradores, Tabernas, Casas de pupilos, Herreros-cerrageros, Tiendas de especería, Mesas de Billar, Barberos, Sastres sin almacen, Almacenistas de aceite, Carpinteros, Escribanos y Notarios, Molinos de Viento.

Vice-Consulado de Francia
en Mahon.

El sábado próximo 28 del que corre, á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta, por cuen-

ta de quien pertenezca, en el almacén núm.º 68 del andén de Levante, los destrozos del velamen de la goleta francesa nombrada Reconnaissance, cap. D. Antonio Rey, desguazada en este puerto.

Las condiciones de la venta se manifestarán en el acto de la subasta. Mahon 24 de mayo 1864. El Vice Consúl de Francia. — P. L. Valls.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 4 de Junio de 1864.

Constará de 26.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 195.000 pesos en 1304 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	30.000
1 de	10.000
16 de 1.000	16.000
26 de 500	13.000
1260 de 400	126.000
-----	-----
1304	195.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 25 de Mayo de 1864. — Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

El 27 del corriente mayo se rematará en pública subasta, siendo la postura competente, una casa de Maria Ana Mestres y Gonzalez sita en esta ciudad en la calle de Anunciway n.º 23. Las condiciones obran en poder del notario D. Nicolás Orfila.

El sábado 28 del actual, á las 11 de su mañana, se venderá en pública subasta la casa números 1 y 3 de la calle del Castillo.

Se enterará de las condiciones en el despacho del notario D. Nicolás Orfila.

EN VENTA.

El almacén número 93 situado en bajamar y la casa número 9 de la calle de Santa Cecilia.

En esta imprenta informarán de su dueño.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 20 y 22

de la calle de Santa Rosa. El encargado para tratar del asunto vive en la casa número 9 de la calle Port. l. de Mar.

D. Pedro Arbos, platero, acaba de llegar á esta ciudad con un rico y variado surtido de alhajas de última moda y exquisito gusto, las que se venderán á precios muy equitativos. Las personas que gusten favorecerle podrán pasar á la casa de Antonio Juliá, calle de Anunciway número 28, en donde se hallan de manifiesto:

GRAN BARATO DE ABANICOS

Y CORBATAS.

Solo por 8 dias.

En la tienda Plaza Arravaleta número 1 se encontrará un gran surtido de dichos artículos, los cuales se darán á la mitad de su valor, esto es á mitad del precio á que se vendian.

ABANICOS.

En la tienda de O fila, Plaza de la Arravaleta, se ha recibido un completo y variado surtido de los de última moda, que se espenderán á precios módicos.

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle S. Roque, n.º 9.

Para la festividad de hoy se ha preparado un buen surtido de Dulces, Pastas, frescos Tumbats, Merengues de fresas, de coco, de canela y limon, Yemas en gran variedad, Roscas de Castilla, &c., &c.

En la casa n.º 25 calle Nueva hay para vender dos mostradores, dos armarios con vidrios, dos quinqués, dos palanganeros, una cama, dos medias puertas con vidrios, varios cuadros y sillas á precios módicos.

En la calle del Bastion número 39 hay un pianino para alquilar.

Con motivo de la festividad de hoy, é insiguiendo la costumbre de la prensa, mañana no publicaremos el DIARIO.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregas y Pascual,
calle Nueva n.º 21.